



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Veintiocho de julio de dos mil veinte

Interlocutorio	715
Proceso	APREHENSIÓN Y ENTREGA
Acreedor garantizado	MOVIAVAL S.A.S.
Deudor garante	ALEX DUVAN HERNÁNDEZ MACÍAS
Radicado	05 001 40 03 001 2020 00293 00
Asunto	INADMITE SOLICITUD

Estudio de la solicitud de aprehensión y entrega para su admisión o rechazo:

Revisada la presente solicitud promovida por MOVIAVAL S.A.S. frente al vehículo de placas SAD10E, observa el Despacho que se incurre en diversas falencias, por tanto, se:

1. ALLEGAR el formulario inicial de garantía mobiliaria, el cual deberá estar diligenciado con idénticos datos, a los contenidos en el formulario de ejecución.
2. INFORMAR, de conformidad con el inciso 4, numeral 1, artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, si existen otros acreedores garantizados con el vehículo de placas SAD10E. En caso positivo deberá aportar constancia de haberles remitido la comunicación de que habla el referido inciso.
3. APORTAR historial del vehículo de placas SAD10E, expedido por el RUNT o el organismo de tránsito al cual se encuentre adscrito, expedido con una vigencia no superior a un mes.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la solicitud de aprehensión y entrega formulada por MOVIAVAL S.A.S., frente al vehículo de placas SAD 10E, conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (5) días a la demandante, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESE

B

Firmado Por:

**SANDRA MILENA MARIN GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ef2a996d3793508ed9038881c50568af6be30f7178573ec5df17514283e9cee8

Documento generado en 28/07/2020 04:24:13 p.m.